



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 708 -2018-MPH/GDT.

Ayacucho, 31 de Mayo, 2018

Expediente Nro. 18285-2018.

VISTO:

El expediente N° 18285 de fecha 02 de agosto del 2018, por cuyo intermedio la administrada **PAOLA CAPCHA CABRERA**, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Gerencial de Sanción N° 210-2018-MPH/GDT., de fecha 14 de marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, prescrito en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado; y su modificatoria por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú sobre Descentralización; Principio Constitucional desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, que contempla en su Artículo 73° su competencia sobre el patrimonio histórico, cultural y paisajístico en sus respectivas jurisdicciones; correspondiente al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Art. 200° de nuestra Carta Magna, y éstas tienen rango de Ley en consecuencia bajo este marco Legal la Municipalidad Provincial de Huamanga ha procedido a expedir Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A., que aprueba el Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en donde se regula el procedimiento sancionador que implica la tipificación de las conductas constitutivas de infracción y las respectivas sanciones ante el incumplimiento de las disposiciones Municipales;

Que, es principio del debido procedimiento administrativo que, los administrados gocen de todos los derechos y garantías inherentes, que comprende el derecho y garantías inherentes, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, la administrada **PAOLA CAPCHA CABRERA**, solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial de Sanción N° 210-2018-MPH/GDT de fecha 14 de marzo del 2018; y formula el presente recurso de reconsideración, sustentando en el hecho de que, la función sancionadora de la Municipalidad, tiene fundamento en el artículo 230 de la Ley 27444, siendo uno de ellos el principio de razonabilidad, donde la autoridad debe en principio verificar que las notificaciones sean realizadas de manera correcta, por cuanto las notificaciones surten efecto cuando el administrado manifiesta haberlo recibido, tal como está prescrito en el artículo 21 de la Ley N° 27444, ya la propia Ley no considera válida la notificación que solo contenga el sello de recepción, en tal sentido se tiene que las notificaciones no tienen este procedimiento legal, por lo tanto resulta nula de pleno Derecho;

Que, en el artículo 208° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y su modificatoria, prescribe "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba; y el expediente N° 18285 no adjunta documento que demuestre lo contrario a la infracción cometida, como el trámite o Resolución de Licencia de Edificación, anterior a la emisión de la Resolución Gerencial N° 210-2018-MPH/GDT., de fecha 14 de marzo del 2018; además se tiene que la notificación preventiva N° 0005600 de fecha 21 de marzo del 2017, Notificación de Sanción N° 002699 y Acta de constatación y/o fiscalización N° 0005527 de fecha 26 de marzo del 2017, Notificación de sanción N° 0002700, Acta de constatación y/o fiscalización N° 0005528 de fecha 26 de marzo del 2017, se ha notificado cumpliendo los requisito que indica la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A., Ley 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo y su modificatoria; existiendo el formato de aviso previo de notificación de acto administrativo, de fecha 25 de marzo del 2017, con el cual se le comunica que la próxima visita se realizará el día 26 de marzo del 2017, a horas 11.10 a.m. , sin embargo no se pudo efectuar puesto que no se encontró interesada, por ello se levanta el acta de imposibilidad de recepción y adjunta vistas fotográficas de los hechos; asimismo, se le notifica la Carta N° 361-2017-





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"

LEY N° 24682

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MPH/SGCH., de fecha 08 de mayo del 2017, comunicando el inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador, otorgándole 05 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para que por escrito pueda presentar su descargo, con los documentos que configuren prueba suficiente y formal sobre la construcción de la edificación del segundo piso (2do piso) todo ello en cumplimiento al artículo 235° de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos y su modificatoria; y que dicha Carta fue recepcionado por la Persona de **KAREN ESBENCIA QUINTO CORDOVA**, quien se identifico con DNI N° 45481263, secretaria de consultorio Jurídico que funciona en el primer piso (1er piso) del mismo inmueble, y que es conducido por la administrada **PAOLA CAPCHA CABRERA** y **ESPOSO**; en consecuencia cumpliendo con las normas establecidas y logrando la finalidad del procedimiento y por ello, de conformidad con el ordenamiento administrativo, en aplicación de los principios de celeridad, eficacia, razonabilidad, conducta procedimental e interpretando las normas administrativas de forma que mejor atiendan al fin público al cual se dirigen; asimismo en cumplimiento del deber de tutelar el derecho de los administrados a que los actuaciones de las entidades que les afecten sean llevados a cabo en la forma menos gravosa posible y estando a lo señalado precedentemente por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y su modificatoria D. Leg. 1272, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declárese **IMPROCEDENTE** la Reconsideración contra la Resolución Gerencial de Sanción N° 210-2018-MPH/GDT., promovido por la administrada **PAOLA CAPCHA CABRERA**, y en consecuencia y ratificar en todos los extremos la Resolución Gerencial de Sanción N° 210-2018-MPH/GDT., de fecha 14 de marzo del 2018;

SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la administrada **PAOLA CAPCHA CABRERA**, en el inmueble ubicado en Jr. Tres Mascaras N° 391; con las conformidades de Ley;

TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Secretaria general, Gerencia de Desarrollo territorial, Subgerencia e Centro Histórico; con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 31 DIC. 2018

Oficio Circ. N° 3616 - 2018 - UTD - SG - MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento; en consecuencia remito a Ud. copia del original de: RE-708-2018-MPH/GDT. de fecha: 31 DIC. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
03-ENE 2019
Hora: Folios:
Firma: N° Reg:

